

Bogotá D.C., 10 de julio de 2020

R E C T O R Í A
RESOLUCIÓN No. 03 de 2020

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO
2020-2

Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el segundo período académico de 2020 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el segundo período académico de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020, darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2020-2.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 10 de agosto de 2020, no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 13 de noviembre de 2020.



Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector



Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General